

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Rad. 1100131-10-027-2021-00102-00

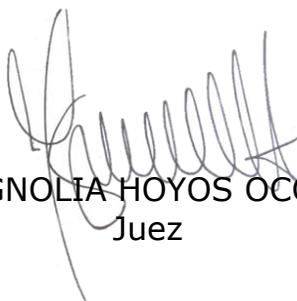
Bogotá, D. C., veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Se corrige el inciso 1° de la decisión del 7 de septiembre 2021 en cuanto a que los apellidos de la menor demandante y del ejecutado son Villarraga Ramírez y no como se consignó en la providencia en cita (art. 286 CGP).

Cumpla Secretaría lo ordenado en el numeral tercero y sexto del auto del 7 de septiembre de 2021.

Estese el ejecutado a lo aquí resuelto respecto de la solicitud (c. digital 17), y en lo sucesivo actúe a través de apoderado.

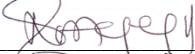
NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA DE BOGOTA DC
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO

No. 0170 FECHA 29/SEPTIEMBRE/2021



NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA
SECRETARIA